

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 043

(Mayo 12 de 2021)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA EL MAPA DE PROCESOS DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSÓN-ANTIOQUIA"**

El Suscrito Alcalde Municipal de Sonsón, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial de las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 1 ordinal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2013, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que las facultades concedidas al alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que la Constitución Política de 1991 declaro que Colombia es un Estado Social de Derecho. Esto implica que se debe garantizar a los ciudadanos un orden Político, económico y social justo, para lo cual es fundamental que los asociados tengan acceso a un sistema de justicia eficaz, fundamentado en la igualdad y el respeto a la diferencia y enmarcado en un ámbito participativo y pluralista. En este sentido, el Estado Colombiano implementa el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, mediante el cual se pretende fortalecer la presencia del Estado en las comunidades de zonas urbanas marginadas, mejorar el acceso a los ciudadanos a los servicios básicos de justicia, promover procesos de construcción de convivencia pacífica y prestar servicios de manera gratuita y eficiente.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia, se garantiza el derecho de toda persona para el acceso a la administración de justicia y adicionalmente, el artículo 113 de la Constitución Política, establece que las Ramas del Poder Público tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde “... *Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ...*”

Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

“En relación con la Administración Municipal:

“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente” (...).

Que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera, que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan de desarrollo como en los planes de acción.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que lo anterior es acorde con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, adoptado para el Estado Colombiana por el Decreto Nacional 1083 d 2015, en el que se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno en las entidades y los agentes obligados.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017 por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.22.1.5 se articula y complementa el Sistema de Gestión con los Sistemas Nacionales de Servicio al ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de Gestión Ambiental y Seguridad de la Información.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que la documentación de los procesos y procedimientos facilitan no solo el cumplimiento de las funciones asignadas, sino también el logro de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan de Desarrollo, como en los Planes de Acción de las Áreas de Gestión.

Que en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se ha detectado actividades y operaciones propias de la entidad que no están incluidas en el Mapa de Procesos vigente y que requieren ser incluidas para facilitar la definición de roles, responsabilidades e indicadores.

Que después de revisar la propuesta de actualización del mapa de procesos con el Alcalde, los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño del Municipio de Sonsón y el Asesor de Control Interno, la propuesta se considera viable y coherente con la misión, visión, valores, principios y objetivos institucionales del Municipio de Sonsón.

Que el nuevo mapa de procesos facilitará la documentación de procedimientos y la mejora continua del Sistema de Gestión y Desempeño del Municipio de Sonsón.

Por lo anterior el Alcalde del Municipio de Sonsón- Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCESE el Mapa de Procesos de la Alcaldía Municipal de Sonsón, construido a partir de las jornadas de trabajo realizadas con los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño del Municipio de Sonsón con el acompañamiento del Alcalde y el Asesor de Control Interno, el cual representa gráficamente los Procesos de esta Entidad Territorial, sus interacciones y cadena de valor.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE los siguientes Procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación de la Alcaldía Municipal de Sonsón:

ESTRATÉGICOS:

- ❖ Direccionamiento y Planeación Estratégica
- ❖ Gestión de las Comunicaciones.

MISIONALES:

- ❖ Salud Integral y Social.
- ❖ Gestión Cultural y Turística.
- ❖ Gobierno, DDHH, Convivencia, Movilidad y Participación Ciudadana.
- ❖ Atención al Ciudadano
- ❖ Planeación y Desarrollo Integral del Territorio.
- ❖ Gestión de la Educación y el Deporte.
- ❖ Gestión para el Desarrollo Económico, Ambiental y Agropecuario.
- ❖ Obras Públicas e Infraestructura Física.

APOYO:

- ❖ Gestión Documental.
- ❖ Gestión del Talento Humano.
- ❖ Gestión de Bienes.
- ❖ Gestión Jurídica y Contratación.
- ❖ Gestión Financiera.
- ❖ Gestión Informática.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- ❖ Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

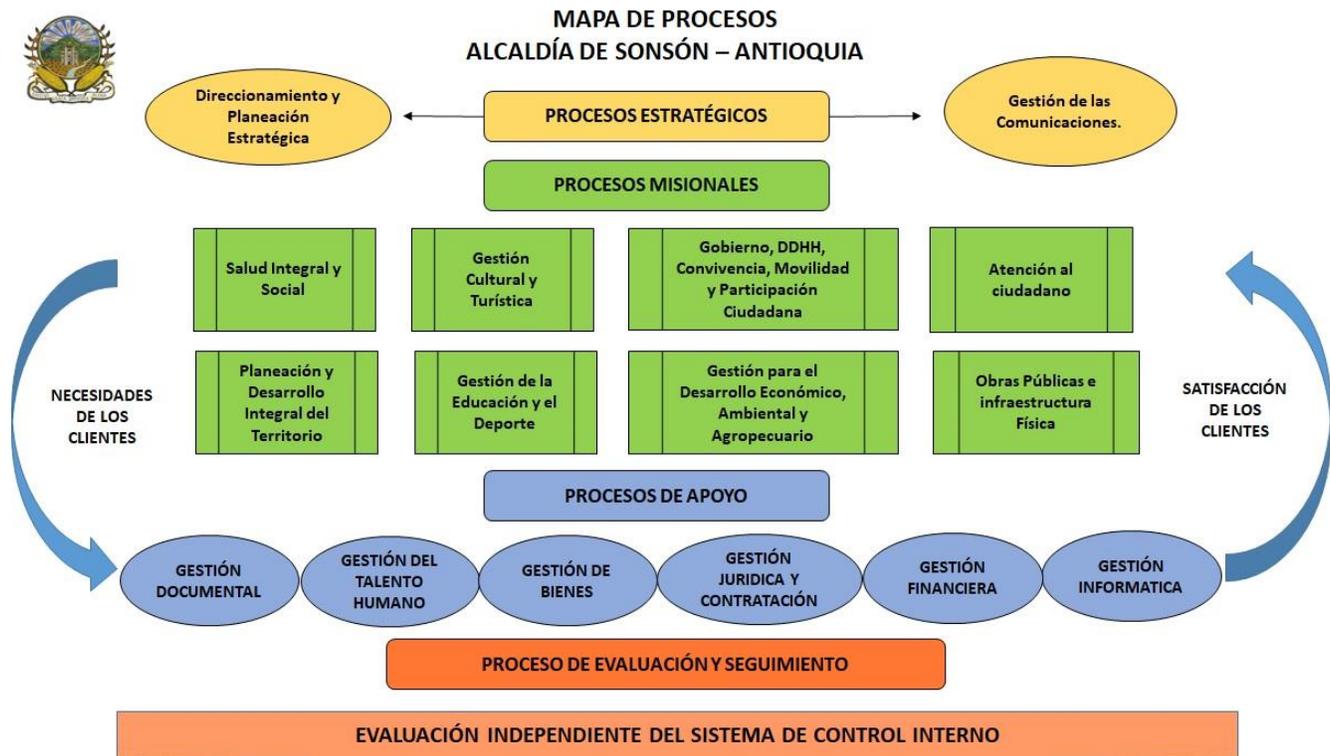
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONÓSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3



ARTÍCULO TERCERO: Los Procesos Adoptados por el presente Decreto son de obligatorio cumplimiento para los Servidores Públicos y Contratistas de la Alcaldía del Municipio de Sonsón.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE a la Secretaría de Planeación divulgar a todos los Servidores Públicos de la Alcaldía del Municipio de Sonsón y a los grupos de interés, el nuevo Mapa de Procesos.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en la cartelera Municipal, en la página web www.sonson-antioquia.gov.co y diversos medios de comunicación de cobertura municipal.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sonsón, a los doce (12) días del mes de Mayo de 2021.


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Oficina Jurídica		12/05/2021
Revisó:	Asesor de Control Interno		12/05/2021
Revisó:	Secretaría de Planeación		12/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora